



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalias	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	11
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	17
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	18
2.5.1. Controles	18
2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	22
3.1. Juicios	23

3.2.	Estimaciones y supuestos	23
3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	29
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	29
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	30
4.5.	Política contable de ingresos	31
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	32
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	33
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
	Composición	35
	5.1 Efectivo y equivalentes a efectivo - Sistema general de regalías	35
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	36
	Composición	36
	6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	36
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	37
	Composición	37
	7.2 Multas	38
	7.5 Regalías Hidrocarburos	39
	7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	42
	7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	43

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	43
Composición	43
16.1 Desglose – Subcuentas otros	44
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	46
Composición	46
21.1 Revelaciones Generales	47
21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	47
21.1.2. Sistema general De regalías	47
21.1.3. Recaudos por clasificar	50
21.1.4. Rendimientos financieros	51
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	52
Composición	52
26.1 Cuentas de orden deudoras	53
26.2 Cuentas de orden acreedoras	55
NOTA 27. PATRIMONIO	57
Composición	57
27.1. Capital	57
NOTA 28. INGRESOS	58
Composición	58
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	58
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	59
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	61
Composición	62
29.3 Transferencias y subvenciones	62
29.7. Otros gastos	68
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	69

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regaifas "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no redicable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2086 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de enero de 2022 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	23,622,454,660,152	23,559,158,009,701	63,296,650,451
Depósitos Remunerados	-	-	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	23,622,454,660,152	23,559,158,009,701	63,296,650,451

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las inversiones en Depósitos Remunerados no registran movimientos, teniendo en cuenta que la constitución de los depósitos se ejecutó el 31 de enero, por lo que la información anterior no incluye causación de intereses.

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

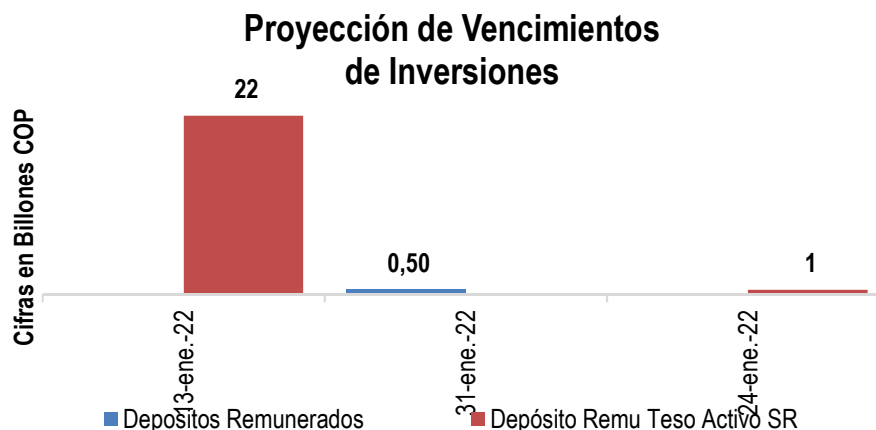
Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2022 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	5.93
Depósitos Remunerados	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	5.93

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2022:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera. Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN 4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Sistema general de regalías	692,686,953,710	903,505,626,236	-210,818,672,526	- 23

5.1 Efectivo y equivalentes a efectivo - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo enero de 2022	Saldo enero de 2021	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	692,205,679,489	898,356,862,055	-206,151,182,566	- 23
Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0	
Citibank USD FAE	36277554	0	3,128,689,915	-3,128,689,915	- 100.00
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	384,406,226	577,168,941	-192,762,715	- 33
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	96,867,995	1,442,905,325	-1,346,037,330	- 93
Total		692,686,953,710	903,505,626,236	-210,818,672,526	-23

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 61016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de enero de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de enero de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	23,622,454,660,152	19,042,202,502,702	4,580,252,157,450	24
Convenio Icetex	52,525,988	2,940,788,245	-2,888,262,257	-98

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$23.622.455 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de diciembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a enero de 2022 quedó un valor pendiente por recaudar de \$63.297 millones que corresponde a los intereses generados a enero 31 de 2022 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra Origen	T. Compra	Valor Mercado	Valoración Enero/2022
1552209	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552210	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552211	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552212	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552213	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552214	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552215	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552216	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552217	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552218	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552219	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552220	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1552221	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552222	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552223	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552224	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552225	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552226	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552227	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552228	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552229	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552230	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552231	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	909,157,544,210	2,578,790,785
1552232	13/01/2022	13/01/2023	302,192,917,808	5.93	303,052,514,736	859,596,928
1552233	13/01/2022	13/01/2023	902,603,786,301	5.93	905,171,270,172	2,567,483,871
1553642	24/01/2022	13/01/2023	503,049,976,817	5.94	503,607,358,403	557,381,586
1554431	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	500,000,000,000	0
1554432	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	500,000,000,000	0
Total			23,559,158,009,701		23,622,454,660,152	63,296,650,451

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

6.2 Convenio Icetex

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Multas	16,679,333,713	790,707,386	15,888,626,327	2,009
Hidrocarburos	48,115,342,156	20,552,925,685	27,562,416,470	134
Minerales	63,131,060,626	-	63,131,060,626	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	1,118,906,426	2,884,647,838	- 1,765,741,412	- 61
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	- 185,404,010		185,404,010	
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	- 17,076,852,947		- 17,076,852,947	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$16.679 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS		14,996,018,261	89.91	40784422	MERLY SARRIA PEÑA		17,139,710	0.10
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	1.50	14256654	DAVID LOZADA LOZADA		17,139,710	0.10
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA		107,980,811	0.65	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO		17,139,710	0.10
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		96,802,820	0.58	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ		17,139,710	0.10
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.47	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA		17,139,710	0.10
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.43	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR		17,139,710	0.10
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.41	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO		17,139,710	0.10
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		51,058,294	0.31	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA		16,952,300	0.10
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		49,521,337	0.30	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN		16,385,600	0.10
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		42,784,840	0.26	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ		12,887,000	0.08
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		42,784,840	0.26	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO		11,790,000	0.07
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		42,784,840	0.26	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		11,334,000	0.07
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		34,279,420	0.21	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR		6,897,150	0.04
18144117	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO		34,150,550	0.20	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ		6,591,200	0.04
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		27,493,451	0.16	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS		6,443,500	0.04
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ		27,493,451	0.16	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		6,401,559	0.04
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		27,493,451	0.16	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ		2,649,971	0.02
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		27,493,451	0.16	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ		2,577,400	0.02
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		27,493,451	0.16	76304469	RICARDO DORADO GALINDO		2,061,920	0.01
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		23,028,600	0.14	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA		2,061,920	0.01
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO		21,392,420	0.13	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ		2,061,920	0.01
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN		21,392,420	0.13	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ		1,528,600	0.01
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA		21,392,420	0.13	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO		1,288,700	0.01
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS		21,392,420	0.13	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA		1,232,000	0.01
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR		21,392,420	0.13	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL		944,052	0.01
19611568	TUFITH HATUM ARIAS		21,392,420	0.13	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA		890,616	0.01
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ		21,392,420	0.13	76318220	OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO		840,998	0.01
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO		21,392,420	0.13	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ		786,000	0.00
943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA		21,392,420	0.13	2979035	JOSE JOAQUIN SANCHEZ CHAVEZ		785,979	0.00
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER		21,392,420	0.13	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ		781,242	0.00
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		21,392,420	0.13	12533211	EFRAIN QUINTERO MENDOZA		734,559	0.00
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ		20,451,200	0.12	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA		644,350	0.00
10776778	CAMILO TORRES BECERRA		19,452,926	0.12	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS		644,350	0.00
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA		19,330,500	0.12	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA		589,500	0.00
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA		18,557,280	0.11	79653184	RICARDO CORTES ROZO		566,700	0.00

Esta cartera presenta un deterioro de \$185 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte el Departamento Nacional de Planeación no informó sobre la presencia de evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$48.115 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900254651	GREEN POWER	52,070,284	18/01/2022	1147360	Prov. NOV 2021	CRUDO
900206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	25,574,628	18/01/2022	1147350	Prov. NOV 2021	CRUDO
900529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	96,201,930	18/01/2022	1147025	Prov. NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	129,460,795	18/01/2022	1147361	Prov. NOV 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	57,748,261	19/01/2022	1147430	Prov. NOV 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,957,795	19/01/2022	1147413	Prov. NOV 2021	CRUDO
900187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	10,491,926	17/01/2022	1146983	Prov. NOV 2021	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	3,676,905	18/01/2022	1147285	Prov. NOV 2021	GAS
900529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	27,872,336	18/01/2022	1147320	Prov. NOV 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,922	18/01/2022	1147260	Prov. NOV 2021	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	576,605,431	18/01/2022	1147318	Prov. NOV 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,943,184	20/01/2022	1147933	Prov. NOV 2021	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	213,526,800	20/01/2022	1147757	Prov. NOV 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	31,887,946	14/12/2021	1087873	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,886,109	14/12/2021	1087722	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,413,941	14/12/2021	1087896	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,403,549	14/12/2021	1087904	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,285	14/12/2021	1087883	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	9,754	14/12/2021	1087754	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,617,026	14/12/2021	1087820	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	113,160,745	17/11/2021	999449	PROV. SEPT DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,436,323	17/11/2021	999213	PROV. SEPT DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,571,723	16/11/2021	999039	PROV. SEPT DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,289	17/11/2021	999445	PROV. SEPT DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	80,596,675	17/11/2021	999247	PROV. SEPT DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	131,489,283	15/10/2021	941314	PROV. AGOST 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	52,548,429	15/10/2021	941179	PROV. AGOST 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,120,879	15/10/2021	941275	PROV. AGOST 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,851	15/10/2021	941340	PROV. AGOST 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	85,577,056	15/10/2021	941264	PROV. AGOST 2021	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	149,334,394	27/08/2021	857629	PROV. MARZO 2014	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV. JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	136,460,727	16/09/2021	863377	PROV. JUL AJUS II TRIM	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	27,016,137	17/09/2021	883595	PROV. JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,121,705	16/09/2021	863279	PROV. JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,876	16/09/2021	883627	PROV. JUL AJUS II TRIM	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	79,767	17/09/2021	883614	PROV. JUL AJUS II TRIM	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,729,492	16/09/2021	863255	PROV. JUL AJUS II TRIM	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	46,128,148	3/08/2021	811134	PROV. JUNIO DE 2012	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,947,242	16/08/2021	834550	PROV. JUNIO DE 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	26,348,744	16/08/2021	834564	PROV. JUNIO DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,454,321	16/08/2021	834541	PROV. JUNIO DE 2021	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	109,762	16/08/2021	834557	PROV. JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	55,739	16/08/2021	834570	PROV. JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	79,642,301	16/08/2021	834556	PROV. JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,316,828	16/07/2021	757265	PROV. MAYO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	25,957,129	16/07/2021	757277	PROV. MAYO 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,721,118	15/07/2021	757269	PROV. MAYO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,315	16/07/2021	757283	PROV. MAYO 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,815,099	15/07/2021	756856	PROV. MAYO 2021	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

899999068	ECOPETROL S.A.	10,979,552,999	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	135,178,672	23/06/2021	751025	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
930104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	24,674,535	23/06/2021	751031	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	1	24/06/2021	751305	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
90516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	9,605,515	24/06/2021	751303	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	33,304	23/06/2021	750989	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7,000	7/05/2021	679536	PROV. MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	174,894,360	7/05/2021	679517	PROV. MARZO 2021	CRUDO
930104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	23,677,545	7/05/2021	679467	PROV. MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV. MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	58,571	7/05/2021	679141	PROV. MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	7/05/2021	679053	PROV. MARZO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	168,405,287	14/04/2021	592826	PROV. FEBRERO 2021	CRUDO
930104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	18,734,534	14/04/2021	592829	PROV. FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV. FEBRERO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,434	14/04/2021	592666	PROV. FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV. FEBRERO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	282,637,509	17/03/2021	586867	PROV. ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
930104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	19,888,150	17/03/2021	586862	PROV. ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV. ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV. ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV. DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV. DIC 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV. DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV. NOV 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV. NOV 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV. NOV 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	Prov. OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV. DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV. DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	Prov. AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	Prov. AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	Prov. AGOSTO 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	18/09/2020	537122	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	27	20/8/2020	529141	Prov. JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	Prov. JUNIO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV. MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV. MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV. FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV. FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV. FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV. ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV. DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV. DIC 2019	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV. DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV. DIC 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV. NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV. OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV. SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV. AGT 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV. JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV. MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV. MAYO 2019	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV. MAYO 2019	CRUDO
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV. ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV. MAR 2019	CRUDO
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV. MAR 2019	GAS
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV. MAR 2019	CRUDO
30111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV. NOV 2018	GAS
660072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV. NOV 2017	GAS
999999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV. FEB 2019	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV. ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV. DIC 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV. NOV 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV. OCT 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV. SEP 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV. AGT 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV. JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
999999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV. ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV. FEB 2019	GAS
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV. FEB 2019	CRUDO
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV. ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
000268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV. DIC 2018	CRUDO
00331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV. ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		48,115,342,152				

Deterioro deudores hidrocarburos: De acuerdo a lo conceptuado por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 2-2021-008130 del 7 de julio de 2021, desde el año 2012, la ANH tiene a su cargo la función administrativa de recaudo o recepción de las regalías y compensaciones liquidadas en favor del SGR, cualquiera sea su forma de pago, para lo cual se encuentra dotada de jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

De otra parte, mediante radicado 3-2021-007597 del 26 de mayo de 2021 emitido por la Subdirección jurídica del Ministerio de Hacienda, se estableció que el deterioro del valor de las cuentas por cobrar de las regalías de hidrocarburos constituye una función en cabeza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos teniendo en cuenta que los indicios para determinar la metodología y la forma de aplicar dicho deterioro tienen una relación directa con la función de cobro coactivo que está en cabeza de esta entidad, situación totalmente ajena a las competencias legales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bajo estas consideraciones y con el fin de subsanar el hallazgo que en este sentido quedó en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la unidad contable del año 2020, mediante radicado 20216210811211 de mayo 31 de 2021, la Agencia nacional de Hidrocarburos definió plan de mejoramiento para determinar e informar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar al cierre del año 2021, y este valor sea reconocido en la contabilidad del Sistema General de Regalías. Es así como el día 4 de febrero de 2022 mediante correo electrónico, la contadora de la ANH remitió vía correo electrónico la matriz de deterioro enviada por el área Técnica VORP, junto con el procedimiento interno denominado "Estimación del Deterioro de Cuentas por cobrar y Recurso del Sistema General de Regalías", concluyendo que de acuerdo a lo establecido en ese procedimiento no procede aplicación de deterioro para las cuentas por cobrar por concepto de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Minerales

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$63.131 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero				Tercero			
		Saldo -pesos	%			Saldo -pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	45,821,473,660	70.60	832007574	GREEN MINE LTDA	45,426,675	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	11,055,715,189	17.03	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.06
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT	2,969,215,780	4.57	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,545,977,158	2.38	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.05
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	1.04	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	0.94	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.03
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	340,307,957	0.52	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	20,307,510	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	325,114,056	0.50	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03
817000709	TERMOCAUCAS S.A. E.S.P.	257,120,925	0.40	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMF	17,998,598	0.03
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.20	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.03
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	123,663,542	0.19	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.03
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,780,060	0.18	860009522	MAGNESITAS BOLIVALLE S A S	15,895,491	0.02
860063875	EMGESA S A ESP	98,583,000	0.15	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MOR	14,864,032	0.02
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS	77,815,301	0.12	800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	13,450,910	0.02
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	74,515,873	0.11	900303143	DIAMAN7E S.A.S.	12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.10	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTAN	11,239,759	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.09	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	10,385,298	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.02

Esta cartera presenta un deterioro de \$13.794 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 1.119 millones, de los cuales \$893 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a enero de 2022 por concepto de regalías y \$225 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a enero de 2022 por concepto de regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de (\$185 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de (\$17.077 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 9,878,515,949	57.85	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	- 28,901,323	0.17
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMAL	- 2,270,002,288	13.29	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 21,834,821	0.13
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	- 1,526,545,001	8.94	94250906 ALBEIRO PEÑA PEÑA	- 20,166,096	0.12
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 663,623,991	3.89	890505565 EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	- 20,052,255	0.12
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 600,575,654	3.52	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 18,637,553	0.11
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 336,030,457	1.97	900294194 CONSORCIO CORREDORES DE COMPET	- 17,772,364	0.10
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 277,899,757	1.63	800099070 MUNICIPIO DE CUASPUD	- 17,145,743	0.10
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	- 253,889,044	1.49	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 16,061,545	0.09
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	- 128,076,110	0.75	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORAL	- 14,677,199	0.09
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 122,109,153	0.72	800094776 MUNICIPIO DE YACOPÍ	- 13,281,839	0.08
892301382 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	- 114,324,763	0.67	900303143 DIAMANTES S.A.S.	- 12,454,291	0.07
860063875 EMGESA S A ESP	- 97,343,861	0.57	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER	- 11,098,481	0.06
900235515 SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0.45	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	- 10,254,760	0.06
805031151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	- 70,785,682	0.41	900118938 MINERAL CORP S A S	- 10,069,808	0.06
900436995 SERVICIOS CONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	- 64,450,321	0.38	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	- 9,852,988	0.06
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	- 57,462,886	0.34	817000992 MUNICIPIO DE PIAMONTE	- 9,642,013	0.06
18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	- 47,043,631	0.28	12181509 MILLER LASSO CARLOSAMA	- 9,376,448	0.05
832007574 GREEN MINE LTDA	- 44,855,685	0.26	900243562 YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	- 8,629,550	0.05
86011324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 35,843,885	0.21	60368673 LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	- 8,406,170	0.05
901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 33,455,391	0.20	800102896 MUNICIPIO DE ORITO	- 7,599,814	0.04

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,649,266,052,802	14,228,232,967,877	421,033,084,925	3
Gasto diferido por transferencias condicionadas	3,036,852,373,716		3,036,852,373,716	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de enero de 2022 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.678.317.192,19 equivalentes a 3.121.840 unidades, valorados a la TRM de enero 31 de 2022 de \$3.982,60 representa un valor de \$14.649.266 millones. A diciembre de 2020 el saldo del fondo era de US \$3.690.003.919,93, se realizaron aporte por US \$5.219.947,09 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$16.906.674,03.

El comportamiento por participe del mes de enero de 2022 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPE PERÍODO: Diciembre 31 de 2021 a Enero 31 de 2022								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Diciembre 31 de 2021		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A Enero 31 de 2022		PARTI CIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	61,479.45	72,771,725.73	65.28	76,946.34	-333,410.38	61,544.73	72,515,261.69	1.97
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	180,277.27	213,389,793.05	242.09	285,364.13	-977,691.22	180,519.36	212,697,465.96	5.78
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	134,041.59	158,661,743.64	207.20	244,245.75	-726,956.95	134,248.79	158,179,032.44	4.30
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,256.99	118,671,742.68	104.35	123,003.57	-543,704.46	100,361.34	118,251,041.79	3.21
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	107,420.79	127,151,356.77	134.57	158,632.58	-582,566.28	107,555.36	126,727,423.07	3.45
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	141,271.66	167,219,805.10	136.65	161,080.51	-766,126.08	141,408.31	166,614,759.53	4.53
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	117,396.41	138,959,251.55	208.57	245,855.40	-636,698.00	117,604.98	138,568,408.95	3.77
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	85,559.42	101,274,591.05	148.10	174,575.71	-464,028.48	85,707.52	100,985,138.28	2.75
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	73,891.76	87,463,866.33	124.06	146,233.09	-400,747.33	74,015.81	87,209,352.09	2.37
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	182,097.70	215,544,593.01	241.86	285,096.98	-987,562.51	182,339.56	214,842,127.48	5.84
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38,944.94	46,098,174.27	49.30	58,115.34	-211,207.15	38,994.24	45,945,082.46	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	118,277.60	140,002,305.10	126.45	149,056.90	-641,433.93	118,404.06	139,509,928.07	3.79
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,492.69	24,256,696.57	39.27	46,290.29	-111,143.34	20,531.96	24,118,43.52	0.66
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,993.08	28,400,020.34	33.40	39,376.66	-130,121.41	24,026.48	28,309,275.59	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	60,955.50	72,151,533.78	85.75	101,076.75	-330,579.78	61,041.25	71,922,030.75	1.96
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,046.12	34,381,178.22	35.18	41,467.18	-157,522.78	29,081.30	34,265,122.62	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	149,492.62	176,950,754.32	204.93	241,561.33	-810,740.09	149,697.55	176,381,575.56	4.80
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,534.13	23,122,069.01	37.73	44,469.16	-105,944.67	19,571.85	23,060,593.50	0.63
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,779.94	35,249,784.36	61.65	72,667.62	-161,515.65	29,841.59	35,160,936.33	0.96
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,337.87	54,848,999.84	63.81	75,215.33	-251,303.30	46,401.68	54,672,911.87	1.49
DEPARTAMENTO DE SUCRE	115,951.47	137,248,916.67	147.18	173,494.71	-628,831.02	116,098.65	136,793,580.36	3.72
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	23,207.41	27,470,040.26	21.44	25,272.58	-125,854.88	23,228.85	27,369,457.96	0.74
DEPARTAMENTO DEL HUILA	106,237.56	125,750,803.99	135.11	159,266.79	-576,150.45	106,372.68	125,333,920.33	3.41
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	92,884.80	109,945,464.56	117.75	138,801.42	-503,735.18	93,002.55	109,580,530.80	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	94,230.65	111,538,512.40	111.32	131,215.95	-511,029.81	94,341.96	111,158,698.54	3.02
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,560.57	24,337,042.44	40.12	47,287.56	-111,511.85	20,600.69	24,272,818.15	0.66
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82,583.43	97,751,981.63	93.05	109,683.72	-447,862.50	82,676.48	97,413,802.85	2.65
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	98,438.59	116,519,352.03	99.93	117,789.48	-533,841.79	98,538.52	116,103,299.72	3.16
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	122,400.73	144,882,744.73	118.58	139,779.19	-663,787.79	122,519.31	144,358,736.13	3.92
DEPARTAMENTO DEL META	265,615.03	314,402,014.87	491.47	579,335.19	-1,440,572.68	266,106.51	313,540,777.38	8.52
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	172,252.96	203,891,613.81	329.96	388,945.21	-934,224.24	172,582.92	203,346,334.78	5.53
DEPARTAMENTO DEL CESAR	148,924.05	176,277,747.44	308.45	363,589.70	-807,710.45	149,232.49	175,833,626.69	4.78
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	53,576.93	63,417,700.38	63.76	75,154.97	-290,557.60	53,640.69	63,202,297.75	1.72
Total	3,117,411.70	3,690,003,919.93	4,428.30	5,219,947.09	-16,906,674.03	3,121,840.00	3,678,317,192.99	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$3.036.852 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no se ha aperturado

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

proceso de selección y no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El 92% corresponde a los siguientes beneficiarios:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	238,175,004,255	7.84	891200513	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	25,664,729,465	0.85		
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	142,009,424,540	4.68	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	25,556,199,615	0.84		
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	109,178,894,914	3.60	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	25,113,233,188	0.83		
824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	96,205,102,899	3.17	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	24,883,042,662	0.82		
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	87,732,426,291	2.89	800020324	MUNICIPIO DE POLICARPA	24,679,678,022	0.81		
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	82,170,989,283	2.71	800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	21,774,046,238	0.72		
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	77,677,318,760	2.56	800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	20,631,643,600	0.68		
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,261,492,535	2.28	800019112	MUNICIPIO DE LOS ANDES	20,358,289,262	0.67		
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	68,005,603,026	2.24	800095760	MUNICIPIO EL DONCELLO	19,902,141,418	0.66		
892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	65,176,864,244	2.15	891500864	MUNICIPIO DE CAJIBIO	19,796,315,362	0.65		
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	62,404,837,667	2.05	892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	19,719,222,937	0.65		
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	59,543,026,743	1.96	800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	19,698,848,451	0.65		
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	55,870,495,450	1.84	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAG	19,586,076,007	0.64		
800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	49,930,483,828	1.64	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	18,348,018,059	0.60		
800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	49,483,580,913	1.63	800067452	MUNICIPIO DE MILAN	17,376,168,478	0.57		
800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZAR	49,112,726,968	1.62	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	16,742,844,418	0.55		
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	47,538,120,241	1.57	800095763	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	16,601,886,288	0.55		
800128428	MUNICIPIO DE URIBE	41,726,321,108	1.37	800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	16,518,041,035	0.54		
892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	40,920,011,040	1.35	800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	16,193,159,897	0.53		
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	39,679,834,148	1.31	800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA	15,916,902,853	0.52		
800096744	MUNICIPIO DE CERETE	39,269,932,394	1.29	890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	15,833,629,099	0.52		
800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	36,591,894,575	1.20	800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	15,658,319,358	0.52		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	33,754,242,313	1.11	800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAM	15,476,638,145	0.51		
800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIE	33,694,348,369	1.11	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	15,403,948,908	0.51		
800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	33,673,648,204	1.11	800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	15,324,880,780	0.50		
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	33,304,046,138	1.10	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	15,217,622,746	0.50		
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	32,833,958,398	1.08	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,071,697,723	0.50		
800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	32,725,182,351	1.08	890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	14,990,195,444	0.49		
891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	31,795,218,490	1.05	891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	14,978,979,072	0.49		
891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	31,242,868,591	1.03	800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	14,828,838,582	0.49		
890980095	MUNICIPIO DE APARTADO	30,611,555,906	1.01	891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	14,621,858,467	0.48		
891680075	MUNICIPIO DE NOVITA	30,422,977,051	1.00	891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	14,225,320,791	0.47		
800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	28,994,358,404	0.95	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	14,045,386,427	0.46		
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	28,837,198,516	0.95	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	13,868,840,738	0.46		
800099079	MUNICIPIO EL ROSARIO	28,013,848,021	0.92	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVA	13,761,061,771	0.45		
800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	26,752,380,045	0.88	892115179	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	13,389,623,941	0.44		
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	26,274,270,644	0.87	890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	12,104,099,730	0.40		

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	8,975,734,030	14,068,580,982	- 5,092,846,952	- 36
Sistema general de regalías	22,708,981,499,637	15,819,169,357,669	6,889,812,141,968	44
Recaudos por clasificar	1,701,280,442,000	1,207,873,061,483	493,407,380,517	41
Rendimientos financieros	79,416,296,082	203,754,952,717	- 124,338,656,636	- 61

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 era de \$8.976 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a enero de 2022 estaba pendiente de giro.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$22.708.981 millones y representa el valor distribuido por DNP que a enero de 2022 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2021 era de \$ 21.078.140 millones, en enero se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc) por valor de \$2.004.862 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc) con cargo a los recursos distribuidos por \$374.021 millones. El 75% del saldo a enero de 2022 corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



gDL0 k9zh ppvV 4FDy 2Ae2 +z1Z hZY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	930,329,433,085	4.10	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	102,281,772,541	0.45
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	732,780,825,649	3.23	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	100,772,530,730	0.44
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	711,631,937,417	3.13	892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	94,592,890,767	0.42
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	710,809,961,803	3.13	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	94,221,527,129	0.41
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	705,226,906,021	3.11	824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	94,204,746,298	0.41
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	687,721,877,048	3.03	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	92,836,007,305	0.41
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	637,578,930,638	2.81	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	91,634,365,690	0.40
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	541,015,528,702	2.38	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	84,644,663,962	0.37
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	488,158,096,649	2.15	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	83,820,284,547	0.37
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	482,641,851,192	2.13	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	83,382,414,063	0.37
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	472,915,934,362	2.08	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	83,011,433,858	0.37
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	470,919,283,105	2.07	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	81,896,102,864	0.36
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	450,343,694,149	1.98	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	80,925,442,690	0.36
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	450,335,657,035	1.98	899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	77,954,627,787	0.34
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	419,004,381,483	1.85	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	77,916,296,247	0.34
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	391,625,288,989	1.72	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	77,167,762,200	0.34
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	372,752,038,653	1.64	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	76,139,393,475	0.34
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	297,079,298,801	1.31	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	75,908,167,696	0.33
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	293,006,636,341	1.29	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	75,282,767,647	0.33
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	286,268,831,130	1.26	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	72,581,740,543	0.32
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	268,924,736,252	1.18	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	71,126,225,127	0.31
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	263,513,428,866	1.16	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	66,344,173,519	0.29
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	261,512,969,819	1.15	890981138	MUNICIPIO DE TURBO	65,479,831,778	0.29
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN FERNANDO	261,293,796,974	1.15	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	64,858,252,604	0.29
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	254,049,936,790	1.12	800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	64,132,403,960	0.28
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	245,431,752,982	1.08	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	62,819,700,961	0.28
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	216,439,337,202	0.95	800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	61,983,237,342	0.27
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	210,455,418,552	0.93	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	61,459,047,478	0.27
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	203,879,203,596	0.90	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	61,366,231,492	0.27
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	184,215,138,071	0.81	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	59,827,063,761	0.26
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	180,290,676,397	0.79	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	58,380,583,661	0.26
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	166,655,917,659	0.73	891180024	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	56,678,368,743	0.25
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	163,853,233,833	0.72	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	56,447,612,936	0.25
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	153,334,228,905	0.68	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	56,142,390,355	0.25
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	126,103,162,718	0.56	892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	55,904,351,849	0.25
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	118,192,727,785	0.52	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	55,309,263,142	0.24
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	111,828,011,056	0.49	890980095	MUNICIPIO DE APARTADO	55,308,232,319	0.24
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	111,667,146,194	0.49	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	53,045,382,531	0.23
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	110,969,130,606	0.49	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	52,979,244,582	0.23

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a enero de 2022 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A enero de 2022 el valor suspendido de regalías ascendía a \$499.006 millones de acuerdo al siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096561	AGUACHICA	-	-10,019,451,139	-	-	-	-	-	10,019,451,139
800096576	BECCERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096592	EL PASO	-	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	542,904,938
800096619	SAN ALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	1,080,253,985
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN Pelayo	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,160,572,624	-	-	-	-	-	-	2,160,572,624
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	3,702,888,046	-	2,911,033,877	-	-	-	-	6,613,921,923
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	17,064,432,274	-	13,676,007,036	-	-	-	-	30,740,439,310
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,885,835,773	7,659,526,219	-	-	-	17,735,361,992
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVENAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,973,788,891	-	-	-	-	-	-	2,973,788,891
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	-824,539,410	-	-	-	-	824,539,410
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	-	287,646,625
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	3,028,468	-	-	-	-	-	3,028,468
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,313,841,105	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	26,299,506,875	-	-	-	-	26,299,506,875
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	7,794,089,618	-	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,036,323,628	1,829,419,338	-	-	-	-	-	4,865,742,966
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	116,030,060	672,909,234	30,946,375,385	-	-	-	40,207,998,985
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	40,656,788
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	-3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	4,148,245,522	-	14,566,509,263
TOTAL		95,182,637,307.65	1,899,549,143.00	302,821,650,880.00	72,508,717,924.00	7,713,343,087.00	508,194,446.00	18,371,482,222.00	499,005,575,009.65

En el mismo sentido las siguientes entidades a enero de 2022 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Recaudos por clasificar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$1.701.280 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$131.780 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a enero de 2022 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.474.128 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir.
- \$70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$214 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de enero de 2022 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pago de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 79.416 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a enero de 2022 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416 y \$79.370 millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	8,267,945,960	10.41	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	490,558,923	0.62
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,372,433,387	9.28	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANT	469,745,309	0.59
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5,056,751,409	6.37	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	460,465,056	0.58
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	4,010,685,767	5.05	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	432,880,291	0.55
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,642,511,254	4.59	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	411,106,024	0.52
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2,313,579,430	2.91	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	404,329,538	0.51
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,950,975,429	2.46	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	377,461,041	0.48
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,910,602,106	2.41	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	362,681,068	0.46
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	1,750,144,077	2.20	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	359,212,314	0.45
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,656,624,703	2.09	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	340,972,721	0.43
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,547,672,321	1.95	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUC	340,601,688	0.43
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,353,999,669	1.70	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	331,948,089	0.42
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,116,723,255	1.41	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	329,600,241	0.42
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,078,666,057	1.36	892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	304,692,440	0.38
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,034,069,998	1.30	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	289,284,710	0.36
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	996,108,249	1.25	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	285,447,028	0.36
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	929,316,035	1.17	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	282,405,007	0.36
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	882,067,620	1.11	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	282,111,726	0.36
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	858,022,187	1.08	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	276,633,230	0.35
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	844,049,783	1.06	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	272,393,811	0.34
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	827,295,787	1.04	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	260,616,209	0.33
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	785,178,189	0.99	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	250,262,391	0.32
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	774,488,303	0.98	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	244,137,526	0.31
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	734,481,296	0.92	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	239,488,336	0.30
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	692,438,405	0.87	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	233,512,803	0.29
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	646,161,285	0.81	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	230,353,815	0.29
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	645,195,901	0.81	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	224,941,795	0.28
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	641,487,063	0.81	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	220,006,242	0.28
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	632,761,989	0.80	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	219,497,310	0.28
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	595,243,923	0.75	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	187,823,103	0.24
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	588,791,923	0.74	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	187,027,996	0.24
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	570,881,798	0.72	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	182,908,511	0.23
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	544,746,333	0.69	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	181,199,148	0.23
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HI	539,976,654	0.68	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	175,837,439	0.22
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	539,130,666	0.68	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU	170,386,648	0.21
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	536,542,995	0.68	800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALA	166,879,603	0.21

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Intereses de mora	8,188,011,528		8,188,011,528	
Otros activos contingentes	3,184,890,838	501,125,341	2,683,765,497	536
Otras cuentas deudoras de control	2,288,843,376,287		2,288,843,376,287	
Otros activos contingentes por contra	-11,372,902,366	-501,125,341	-10,871,777,025	2,169
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,288,843,376,287		-2,288,843,376,287	
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	40,058,362,450	55,971,204,024	-15,912,841,574	- 28
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	32,913,469,013	77,999,441,686	-45,085,972,673	- 58
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	-506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,441,007,344	34,181,482,420	159,259,524,924	466
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	4,073,037,776	10,205,991,596	-6,132,953,820	- 60
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,047,166,188,609	80,977,159,735.72	966,189,028,873	1,193
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,317,897,895,250	-851,537,965,524	-466,359,929,726	55

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Intereses de mora	8,188,011,528		8,188,011,528	
Otros activos contingentes	3,184,890,838	501,125,341	2,683,765,497	536
Otras cuentas deudoras de control	2,288,843,376,287		2,288,843,376,287	
Otros activos contingentes por contra	-11,372,902,366	-501,125,341	-10,871,777,025	2,169
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,288,843,376,287		-2,288,843,376,287	

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a enero de 2022 es de \$8.188 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	2,676,986,891	32.69	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	6,763,281	0.08
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,806,311,135	22.06	43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	6,739,914	0.08
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZA	1,051,450,658	12.84	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	6,005,248	0.07
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX CO	803,403,292	9.81	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	5,987,079	0.07
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SA	670,317,495	8.19	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	5,974,961	0.07
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	323,219,532	3.95	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	5,620,844	0.07
860072134	HOCOL S.A.	134,348,679	1.64	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	5,601,497	0.07
830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	121,305,300	1.48	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	5,524,937	0.07
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REORG	106,676,678	1.30	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	4,735,114	0.06
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	78,252,898	0.96	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	4,672,632	0.06
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	43,676,774	0.53	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	4,658,496	0.06
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	37,478,627	0.46	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	4,530,134	0.06
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	20,273,668	0.25	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	4,323,793	0.05
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	16,464,508	0.20	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	4,005,936	0.05
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	16,406,653	0.20	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	3,604,119	0.04
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	16,290,697	0.20	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	3,517,210	0.04
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	15,159,872	0.19	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ	3,191,079	0.04
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	13,109,410	0.16	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	2,867,285	0.04
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	12,826,461	0.16	805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y H	2,829,125	0.03
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	12,395,491	0.15	900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	2,750,365	0.03
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	12,003,961	0.15	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	2,012,881	0.02
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	11,885,739	0.15	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	1,831,619	0.02
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	11,326,108	0.14	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOM	1,656,432	0.02
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	11,038,621	0.13	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	1,443,302	0.02
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	9,759,815	0.12	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	1,351,491	0.02
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	9,408,337	0.11	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	1,333,259	0.02
70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	9,001,961	0.11	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	1,317,571	0.02
8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	8,804,409	0.11	860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PET	1,195,219	0.01
98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	7,735,880	0.09	860516431	GRANTIERA ENERGY COLOMBIA LTD	1,163,494	0.01

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a enero de 2022 es de \$ 3.185 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		Saldo - pesos	%	Tercero		Saldo - pesos	%
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	59.99	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.64
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	20.17	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	0.58
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	3.24	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA	18,339,503	0.55
43597903	ADRIANA MARIA MAYA GALLEGO	60,053,420	1.80	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	0.51
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	1.03	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	0.51
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	1.03	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.51
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.82	78291609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	17,139,710	0.51
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.73	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	17,139,710	0.51
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.66	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	0.51
13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.64	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	0.26
98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	21,392,420	0.64	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ	2,649,971	0.08
10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	21,392,420	0.64	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA	2,061,920	0.06
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	21,392,420	0.64	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ	2,061,920	0.06
15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.64	19871747	PEDRO MANUEL ALI ALI	944,052	0.03
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.64	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	734,559	0.02
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.64	77130118	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA	734,559	0.02
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	0.64				

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a enero de 2022 es de (\$2.288.843 millones) y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	40,058,362,450	55,971,204,024	-15,912,841,574	- 28
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	32,913,469,013	77,999,441,686	-45,085,972,673	- 58
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	-506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,441,007,344	34,181,482,420	159,259,524,924	466
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	4,073,037,776	10,205,991,596	-6,132,953,820	- 60
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,047,166,188,609	80,977,159,735.72	966,189,028,873	1,193
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,317,897,895,250	-851,537,965,524	-466,359,929,726	55

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$40.058 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$32.913 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$193.441 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$4.073 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de \$1.047.166 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a enero de 2022 es de \$1.215.031 millones y corresponde al valor distribuido para Inversión Regional - Regiones, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades NARP, Pueblo Rrom o Gitano y Asignación Ambiental en los meses de enero a enero de 2022. A diciembre de 2020 no se afectaba esta subcuenta.

Concepto	Enero			
	Saldo anterior	IAC	Proyectos aprobados	Saldo
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	940,924,450,784	153,791,378,939	426,189,456,586	668,526,373,137
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	11,008,313,243	1,507,758,617		12,516,071,860
Pueblos y Comunidades Indígenas	71,554,036,076	9,800,431,011		81,354,467,087
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	12,109,144,567	1,658,534,479		13,767,679,046
Comunidades NARP	78,709,439,684	10,780,474,112		89,489,913,796
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	2,421,828,913	331,706,896		2,753,535,809
Pueblo Rrom o Gitano	15,741,887,937	2,156,094,822		17,897,982,759
Asignación Ambiental	82,562,349,319	11,308,189,628		93,870,538,947
Fondo de ciencia tecnología e innovación		113,081,896,279	46,092,270,110	66,989,626,168
Total	1,215,031,450,523	304,416,464,782	472,281,726,696	1,047,166,188,609

Regalías distribuidas pendientes de asignar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a enero de 2022 este valor ascendía a (\$1.317.898 millones).

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	
Utilidad o excedentes acumulados	2,632,150,762,908	1,617,488,198,900	1,014,662,564,008	63
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	
Excedente del ejercicio	284,546,344,789	640,918,438,667	356,372,093,878	56

27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a enero de 2022 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$284.546 millones y corresponde al superávit presentado en enero de 2022, que tuvo ingresos por \$1.239.632 millones y gastos por \$955.086 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
INGRESOS FISCALES	1,158,737,214,009	480,728,213,635	678,009,000,374	141
OTROS INGRESOS	80,894,819,532	535,127,284,424	- 454,232,464,892	- 85

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Multas y sanciones	170,426,462		170,426,462	
Hidrocarburos en efectivo o en especie	677,222,760,068	342,574,600,121	334,648,159,947	98

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Minerales en efectivo	481,344,027,479	138,153,613,514	343,190,413,965	248
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	1,147,999,973		1,147,999,973	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	73,871,872,549	22,534,404,060	51,337,468,489	228
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	826,358,060	2,163,735,205	- 1,337,377,145	- 62
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	5,048,588,950	508,538,935,474	-503,490,346,524	- 99

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Multas y sanciones	170,426,462		170,426,462	
Hidrocarburos en efectivo o en especie	677,222,760,068	342,574,600,121	334,648,159,947	98
Minerales en efectivo	481,344,027,479	138,153,613,514	343,190,413,965	248

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$170 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	107,980,811	63.36
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	12.55
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	10.06
12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	10.06
98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ	2,649,971	1.55
74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA	2,061,920	1.21
98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ	2,061,920	1.21

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$677.223 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y enero de 2022 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a enero de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$48.115 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 893 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	604,470,431,970	89.26	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	213,526,800	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	21,487,226,232	3.17	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS SA	176,110,090	0.03
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PA	10,785,437,925	1.59	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	129,515,717	0.02
860072134	HOCOL S.A.	10,525,514,730	1.55	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND	124,074,266	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	8,545,853,029	1.26	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	101,900,979	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	4,218,858,193	0.62	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	97,420,080	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	3,121,129,998	0.46	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOM	78,658,492	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	2,548,828,118	0.38	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMB	57,748,261	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	1,259,517,871	0.19	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	52,070,284	0.01
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	1,254,133,481	0.19	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	46,031,136	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,207,298,740	0.18	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	41,606,507	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	1,086,183,262	0.16	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	40,700,290	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	943,137,640	0.14	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	40,087,446	0.01
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	783,682,572	0.12	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMB	25,574,628	0.00
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	718,151,972	0.11	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	20,141,251	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	609,385,117	0.09	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL	15,469,372	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROB	549,078,465	0.08	900375325	TABASCO OIL COMPANY LLC, SUCURSAL	8,107,630	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	484,434,826	0.07	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	5,940,734	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL CO	426,607,805	0.06	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SU	1,345,307	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	323,798,320	0.05	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	849,548	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	321,961,813	0.05	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	158,983	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOM	275,070,188	0.04				

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$481.344 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y enero de 2022. De este valor a enero de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$63.131 millones. El 99% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD		425,927,893,980	88.49	826000512	CONSORCIO CARBONIFERO COLMINER CAR	94,980,029	0.02	
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED		30,442,237,080	6.32	98666783	EDISON ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ	83,991,436	0.02	
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA		13,907,288,755	2.89	860045623	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S A	79,680,858	0.02	
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)		2,105,784,717	0.44	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEM	72,727,599	0.02	
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS		1,184,602,590	0.25	71081094	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	71,921,173	0.02	
900627644	C I SEASIF PACIFIC S.A.S.		1,116,236,786	0.23	860513970	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILF	67,316,506	0.02	
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA		832,168,964	0.17	860069378	CERRO MATOSO S.A.	63,748,251	0.02	
800221789	BRINSA S.A.		552,005,123	0.11	830090988	3C COLOMBIA EMERALDS C.I. SAS	63,410,362	0.02	
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN		489,587,152	0.10	890923799	CARBONIA S.A	56,683,635	0.02	
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD		447,169,519	0.09	900405431	BIOMINAS SAS	56,050,585	0.02	
71080239	GILBERTO ENRIQUE QUESADA RESTREPO		266,580,201	0.06	826000094	COOPERATIVA MINERA MULTIACTIVA DE PA	55,407,120	0.02	
817005502	COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ		218,258,366	0.05	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CEN	53,352,457	0.02	
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EXCOMIN SOC		214,332,764	0.04	3413655	DIEGO HERNAN LOPEZ GIRALDO	52,217,655	0.02	
900826078	ALMATRAS S.A.S.		195,111,681	0.04	830101528	C.I. VIVID GREEN S.A.S.	50,911,689	0.02	
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y COQUES S. A.S		193,910,603	0.04	4445796	LUIS ALBERTO HENAO CASTAÑO	47,660,455	0.02	
900242864	CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES S.A.S.		170,352,010	0.04	1151942140	JHOANDRY AMARY LUNA GARCIA	45,673,590	0.02	
800211883	MINA LA MARGARITA S.A.S.		165,350,731	0.03	15307932	DAVINSON ALFONSO GARCES DIAZ	44,749,122	0.02	
830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA		156,521,955	0.03	15456592	MANUEL SALVADOR GONZALEZ SUAREZ	40,276,620	0.02	
807004725	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		152,103,098	0.03	1303413	ANTONIO CRUZ LINIO	35,997,580	0.02	
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.		143,202,671	0.03	1088294579	RUBEN DARIO PATIÑO	34,788,556	0.02	
8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON		125,401,696	0.03	890903483	EXPLOTACIONES CARBONIFERAS S A EXCAR	34,354,832	0.02	
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S		120,650,644	0.03	900540901	C.I. LCC S.A.S.	34,283,920	0.02	
4446470	ARLEY YIMMY CARDONA CEBALLOS		103,590,548	0.02	800140716	MONTENEGRO Y LEROY COAL CO SAS	33,174,857	0.02	
860002523	CEMEX COLOMBIA S.A.		102,916,021	0.02	71371385	JHON MAURICIO GOMEZ	31,301,685	0.02	
860042566	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LIMITADA		95,865,913	0.02	3630727	ALBERTO MUÑOZ	30,771,418	0.02	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	1,147,999,973		1,147,999,973	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	73,871,872,549	22,534,404,060	51,337,468,489	228
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	826,358,060	2,163,735,205	- 1,337,377,145	- 62
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	5,048,588,950	508,538,935,474	-503,490,346,524	- 99

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$1.148 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$73.872 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y enero de 2022 asciende a \$10.387 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a enero de 2022 \$63.297 millones que corresponde a los títulos vigentes a esa fecha.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 826 millones y corresponde a:

- \$600 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- \$226 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	599,960,060	73
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	225,471,573	27
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	926,427	0

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$5.049 millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2021 era de \$3.981,16 y el 31 de enero de 2022 era \$3.982,60 el saldo del Fondo a enero de 2022 era de US \$ 3.678.317.192,99.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	887,753,168,759	343,566,274,270	544,186,894,490	158
OTROS GASTOS	67,332,519,992	31,370,785,122	35,961,734,870	115

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	282,218,766,874	119,443,319,753	162,775,447,121	136
Asignación para la inversión regional	230,687,068,408	97,632,036,561	133,055,031,847	136
Asignación para la inversión local	143,387,844,481	60,685,010,960	82,702,833,521	136
Para ahorro pensional territorial	25,443,426,663	10,768,239,327	14,675,187,336	136
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	5,654,094,814	2,392,942,073	3,261,152,741	136
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	11,194,176,621		11,194,176,621	
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	11,308,189,628	4,785,884,145	6,522,305,483	136
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	11,229,413,180		11,229,413,180	
Asignación para la paz	166,630,188,089		166,630,188,089	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, en enero de 2022 fue de \$ 282.219 millones, el 95% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		60,339,039,815	21.38	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR		1,348,663,870	0.48
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		36,185,864,368	12.82	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		1,328,189,618	0.47
800096576	Municipio de Becerril - CESAR		27,925,274,772	9.89	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA		1,216,897,316	0.43
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		23,629,888,902	8.37	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA		1,085,163,439	0.38
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META		11,841,102,209	4.20	800098193	Municipio de Guamal - META		1,028,904,260	0.36
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA		8,796,703,655	3.12	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		1,024,065,923	0.36
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CES		7,826,185,008	2.77	800096592	Municipio de El paso - CESAR		1,013,744,486	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		5,876,108,745	2.08	892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA		992,874,366	0.35
892001457	Municipio de Acacías - META		5,020,559,711	1.78	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER		908,477,309	0.32
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		4,879,818,207	1.73	891180070	Municipio de Aipe - HUILA		839,724,681	0.30
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		4,321,900,371	1.53	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA		822,315,170	0.29
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA		4,261,913,191	1.51	892099324	Municipio de Villavicencio - META		794,070,764	0.28
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE		4,186,821,238	1.48	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE		763,412,866	0.27
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE		3,836,176,390	1.36	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE		754,896,305	0.27
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE		3,784,753,612	1.34	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE		613,353,248	0.22
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		3,679,604,693	1.30	800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE		563,007,218	0.20
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META		3,334,775,753	1.18	800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		557,877,647	0.20
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER		3,172,475,394	1.12	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA		555,805,456	0.20
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR		2,999,622,751	1.06	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		548,623,422	0.19
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE		2,724,232,459	0.97	891180021	Municipio de Palermo - HUILA		513,872,487	0.18
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR		2,430,462,102	0.86	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA		493,635,597	0.17
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA		2,175,184,786	0.77	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO		491,556,953	0.17
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		1,986,493,074	0.70	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO		483,966,829	0.17
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA		1,807,851,237	0.64	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER		464,377,759	0.16
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ		1,732,102,029	0.61	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) -		460,816,032	0.16
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		1,627,417,448	0.58	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTEN		460,622,054	0.16
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		1,617,977,582	0.57	890906445	Municipio de Cauca - ANTIOQUIA		454,014,419	0.16
892099232	Municipio de Cabuyaro - META		1,556,144,108	0.55	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA		431,314,787	0.15
891180009	Municipio de Neiva - HUILA		1,489,792,085	0.53	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE		419,601,239	0.15
892301093	Municipio de San Martín - CESAR		1,488,824,288	0.53	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANA		404,438,514	0.14

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, en enero de 2022 fue de \$230.687 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	12,577,257,204	5.45	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	6,716,796,284	2.91
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11,761,250,177	5.10	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,422,255,018	2.78
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	11,491,184,046	4.98	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	6,376,835,213	2.76
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10,911,956,053	4.73	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	6,157,884,572	2.67
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	10,698,855,577	4.64	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	6,054,854,498	2.62
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	9,775,274,654	4.24	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	5,688,107,585	2.47
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	9,086,876,292	3.94	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,633,738,402	2.44
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	8,922,782,032	3.87	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,028,347,100	2.18
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	8,878,111,986	3.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,965,501,907	2.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	8,856,975,876	3.84	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	4,703,172,685	2.04
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	8,319,139,890	3.61	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4,524,687,578	1.96
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	8,068,231,862	3.50	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	4,113,984,948	1.78
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	7,657,031,493	3.32	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	4,010,798,654	1.74
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7,058,110,287	3.06	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3,551,196,398	1.54
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	6,949,494,796	3.01	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	3,433,742,147	1.49
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,842,448,298	2.97	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	3,386,771,959	1.47
				892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAG	2,063,412,938	0.89

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, en enero fue de 2022 fue de \$143.388 millones. El 26% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
800096734 Municipio de Montería - CÓRDOBA	2,520,326,592	1.76	800103180 Municipio de San José del Guaviare - GUA	373,347,149	0.26
890399045 Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUC	2,348,253,939	1.64	891780009 Municipio de Santa Marta, Distrito Turíst	373,339,209	0.26
892115007 Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,615,322,115	1.13	891180155 Municipio de La Plata - HUILA	364,527,046	0.25
800104062 Municipio de Sincelejo - SUCRE	1,573,275,098	1.10	892280032 Municipio de Corozal - SUCRE	345,570,886	0.24
891200916 Municipio de Tumaco - NARIÑO	1,178,814,081	0.82	891680067 Municipio de Istmina - CHOCÓ	343,499,590	0.24
892115155 Municipio de Uribia - GUAJIRA	1,085,850,590	0.76	819003297 Municipio de Zona Bananera - MAGDALEN	336,294,890	0.23
890981138 Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	966,839,991	0.67	800026685 Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	335,675,205	0.23
892120020 Municipio de Maicao - GUAJIRA	901,142,517	0.63	890985316 Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	335,420,275	0.23
891180077 Municipio de Pitalito - HUILA	736,385,995	0.51	891780051 Municipio de Plato - MAGDALENA	335,348,361	0.23
890906445 Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	670,570,422	0.47	892200591 Municipio de San Marcos - SUCRE	324,457,648	0.23
800028432 Municipio de Magangué - BOLÍVAR	666,466,221	0.46	891600062 Municipio de Alto baudó (pie de pato) - C	317,298,771	0.22
892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	658,704,598	0.46	800102896 Municipio de Orito - PUTUMAYO	314,657,969	0.22
800096758 Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	653,148,756	0.46	800099106 Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	314,049,707	0.22
891680011 Municipio de Quibdó - CHOCÓ	625,041,648	0.44	892099233 Municipio de Mitu - VAUPÉS	313,836,631	0.22
800096807 Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	596,676,050	0.42	800070682 Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	310,266,042	0.22
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	568,002,553	0.40	891780045 Municipio de Fundación - MAGDALENA	309,820,043	0.22
800094844 Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	552,730,923	0.39	800096772 Municipio de Puerto libertador - CÓRDOB	308,145,905	0.21
800096561 Municipio de Aguachica - CESAR	521,956,077	0.36	891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	307,157,963	0.21
842000017 Municipio de Cumaribo - VICHADA	514,214,470	0.36	825000134 Municipio de Dibulla - GUAJIRA	305,354,979	0.21
800096744 Municipio de Cereté - CÓRDOBA	508,773,058	0.35	890983814 Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIO	304,010,340	0.21
800096777 Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	486,424,667	0.34	800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	302,881,740	0.21
800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	481,483,627	0.34	800065474 Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	302,693,049	0.21
890980998 Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	458,103,093	0.32	891780044 Municipio de El Banco - MAGDALENA	301,974,079	0.21
890480022 Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	425,583,392	0.30	800099113 Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Sat	299,979,990	0.21
800098911 Municipio de Valledupar - CESAR	425,023,868	0.30	800096737 Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	298,905,954	0.21
890480254 Municipio de Arjona - BOLÍVAR	423,466,887	0.30	800084378 Municipio de Guapi - CAUCA	296,548,431	0.21
900220147 Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	412,875,740	0.29	800095589 Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOC	295,829,182	0.21
890481149 Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	412,319,287	0.29	800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	294,734,858	0.21
891680079 Municipio de Riosucio - CHOCÓ	405,561,954	0.28	800102912 Municipio de Valle del Guamuez (la horm	293,127,379	0.20
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN AN	398,647,841	0.28	800095466 Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	290,046,796	0.20
800099061 Municipio de Barbacoas - NARIÑO	397,397,019	0.28	824001624 Municipio de Pueblo bello - CESAR	289,987,050	0.20
800095785 Municipio de San Vicente del Caguán - CAQU	395,504,801	0.28	800096770 Municipio de Puerto escondido - CÓRDOB	289,380,536	0.20
890983873 Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	376,097,324	0.26	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	288,023,672	0.20
800096746 Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	374,888,367	0.26	890985623 Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	287,836,981	0.20
800075231 Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓR	374,583,230	0.26	800096808 Municipio de Valencia - CÓRDOBA	287,694,832	0.20
800096765 Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	373,584,860	0.26	892200592 Municipio de San Onofre - SUCRE	280,755,426	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, en enero de 2022 fue de \$25.443 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



gDL0 k9zh ppvV 4FDy 2Ae2 +z1Z hZY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
899999061 BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	3,579,062,829	14.07	890399025 Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	99,519,511	0.39
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,901,070,944	7.47	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	97,279,275	0.38
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,753,719,160	6.89	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	92,744,622	0.36
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,350,876,515	5.31	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	92,256,404	0.36
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,150,261,216	4.52	890980112 Municipio de Bello - ANTIOQUIA	79,814,790	0.31
890905211 Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	952,152,180	3.74	890680378 Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	60,433,895	0.24
890399011 Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	904,332,294	3.55	892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	59,692,630	0.23
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	868,788,444	3.41	891280000 Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	57,405,485	0.23
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	691,067,193	2.72	891200916 Municipio de Tumaco - NARIÑO	57,377,113	0.23
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	665,344,327	2.61	892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	55,952,824	0.22
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	640,383,380	2.52	890980093 Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	55,256,006	0.22
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	533,700,407	2.10	800099076 Municipio de El Charco - NARIÑO	54,389,544	0.21
890102018 Municipio de Barranquilla Distrito Especial	507,894,815	2.00	890801133 Municipio de Chinchiná - CALDAS	52,160,161	0.21
800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	503,060,284	1.98	800096734 Municipio de Montería - CÓRDOBA	52,119,445	0.20
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	471,758,966	1.85	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	50,452,444	0.20
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	424,767,273	1.67	891780009 Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Cultural	50,169,430	0.20
800103920 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	373,622,951	1.47	891500269 Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	47,774,828	0.19
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	285,829,162	1.12	800095728 Municipio de Florencia - CAQUETÁ	46,619,784	0.18
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	283,027,346	1.11	890501434 Municipio de San José de cutata - NORTE DE SANTANDER	43,459,594	0.17
890801053 Municipio de Manizales - CALDAS	271,069,675	1.07	891380033 Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	43,225,860	0.17
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	258,097,944	1.01	891680011 Municipio de Quibdó - CHOCÓ	42,722,049	0.17
890201222 Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	247,512,877	0.97	890205176 Municipio de Floridablanca - SANTANDER	41,055,621	0.16
890399045 Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	234,552,026	0.92	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	41,008,047	0.16
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	225,291,363	0.89	892120020 Municipio de Maicao - GUAJIRA	39,665,478	0.16
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	222,965,104	0.88	891800846 Municipio de Tunja - BOYACÁ	38,860,881	0.15
891380007 Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	169,224,833	0.67	891900660 Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	37,750,099	0.15
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	169,076,449	0.66	890501102 Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	37,432,014	0.15
891480030 Municipio de Pereira - RISARALDA	157,929,151	0.62	890000464 Municipio de Armenia - QUINDÍO	37,204,815	0.15
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	133,023,577	0.52	891180009 Municipio de Neiva - HUILA	36,952,661	0.15
891580006 Municipio de Popayán - CAUCA	124,868,020	0.49	890906445 Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	35,919,001	0.14
890480184 Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Especial	124,496,374	0.49	890309611 Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	35,639,987	0.14
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	115,831,545	0.46	891780051 Municipio de Plato - MAGDALENA	32,093,061	0.13
800113389 Municipio de Ibagué - TOLIMA	103,686,519	0.41	890399046 Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	30,977,214	0.12

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, en enero de 2022 fue de \$5.654 millones.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, en enero de 2022 fue de \$11.194 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	4,163,234,008	37.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	3,734,256,005	33.36
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,302,268,095	20.57
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	681,226,007	6.09
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	313,192,506	2.80

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en enero de 2022 fue de \$11.308 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	5,654,094,814	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	4,523,275,851	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1,130,818,963	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, en enero de 2022 fue de \$11.229 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	4,783,224,127	42.60
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2,764,234,795	24.62
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	971,887,432	8.65
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	902,515,087	8.04
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	846,359,985	7.54
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	505,395,911	4.50
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	168,465,304	1.50
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	52,856,851	0.47
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	51,300,642	0.46
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	48,155,915	0.43
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	45,358,372	0.40
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	25,269,796	0.23
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	24,187,309	0.22
899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	19,204,359	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	11,231,020	0.10
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	9,766,275	0.09

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, en enero de 2022 fue de \$166.630 millones, correspondiente a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	33,240,759,203	19.95
892301761	Municipio de Manaure (balcón del cesar) - CESAR	30,007,813,260	18.01
800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	14,921,711,937	8.95
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	13,901,337,655	8.34
892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	12,797,129,135	7.68
800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAQUETÁ	12,618,766,235	7.57
800095734	Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETÁ	11,247,510,359	6.75
891190431	Municipio de Albania - CAQUETÁ	11,141,992,792	6.69
800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	7,310,442,778	4.39
892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	7,061,300,833	4.24
891680075	Municipio de Nóvita - CHOCÓ	3,484,236,668	2.09
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,559,915,189	1.54
892099173	Municipio de Vista Hermosa - META	1,757,358,095	1.05
892200740	Municipio de Chalán - SUCRE	1,418,627,160	0.85
800222502	Municipio de La Tola - NARIÑO	1,396,545,845	0.84
800099079	Municipio de El Rosario - NARIÑO	925,468,420	0.56
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	839,272,524	0.50

29.7. Otros gastos

Descripción	ene-22	ene-21	Variación	%
Perdida por derechos en fideicomiso	67,332,519,992	29,202,439,046	38,130,080,946	131

Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a enero de 2022 fue de \$67.332 millones y corresponde a la pérdida reportada por el Banco de la República durante el mes de enero en la administración del Fideicomiso – FAE, que ascendió a US \$16.906.674,03 valorados a la TRM del 31 de enero de 2022 que fue de \$3.982,60

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.
Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de diciembre 6 de 2021).

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	23.559.158.009.701	23.622.454.660.152	63.296.650.451	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de enero de 2022, los cuales no se han recaudado.

El valor de las cuentas bancarias presenta una diferencia frente al saldo final que se refleja en el mes diciembre de 2021, esto obedece a la valorización neta acumulada entre 2019- 2021 por valor de \$463.786.084,76, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo, desde el mes de agosto de 2021 dicha cuenta presenta saldo final de \$0, es así que no genera valorización y/o desvalorización desde ese periodo. Por lo anterior para inicio de la vigencia 2022, el valor que se expresa es el de cuenta 114001.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías. Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que el desahorro definido en el decreto 332 de 2021 se realizó en el mes de enero de 2022 por lo que el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a enero de 2022 - Pesos
Total Activo	42,113,094,952,330
Activo No Corriente - FAE	14,649,266,052,802
Activo Corriente	27,463,828,899,528
Pasivo Corriente	24,498,653,971,749
Patrimonio	17,614,440,980,582

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

27,463,828,899,528	-	24,498,653,971,749	=	2,965,174,927,780
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a enero de 2022 contaba con \$ 3 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$3.4 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

27,463,828,899,528		
24,498,653,971,749	=	1.12

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a enero de 2022, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.12 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

24,498,653,971,749		
42,113,094,952,330	=	0.58

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a enero de 2022 por cada peso que tiene en el activo 58 centavos está financiado con recursos de terceros.

Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 23.6 Billones, \$14.6 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.7 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 24.5 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.5 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total

24,498,653,971,749		
17,614,440,980,582	=	1.39

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

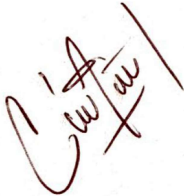
atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en enero de 2022, \$1.39 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T


JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones


CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Viceministro General

Firmado digitalmente por: CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director de Credito Publico y Tesoro Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones
Firmado digitalmente por: WILLIAM MORA HERRERA
Asesor